

¿Cómo Hago una Reclamación de Cónyuge Perjudicado?

Puede hacer una reclamación de Cónyuge Perjudicado por llenar **La Forma 8379 del IRS**.

Si ya ha presentado su declaración de impuestos conjunta:

- Firme la última página de la Forma 8379 y mándela al IRS. Mande la forma por correo al Centro de Servicio de Impuestos Internos para el estado dónde usted estaba viviendo cuando usted presentó su declaración de impuestos.

Si no ha presentado su declaración de impuestos conjunta:

- Adjunte la Forma 8379 a la parte atrás de su declaración de impuestos y ponga las palabras "Cónyuge Perjudicado" en la esquina superior izquierda de la declaración de impuestos.
- Adjunte copias de todos sus formas de W-2 y 1099-R de ambos cónyuges indicando la cantidad de impuestos de ingresos retenidos a la Forma 8379.
- Puede obtener la Forma 8379 en el Internet a www.irs.gov.

El IRS puede tomar hasta ocho semanas en procesar una Reclamación de Cónyuge Perjudicado.

¿Cuándo Debo Hacer una Reclamación de Cónyuge Perjudicado?

Debe hacer una Reclamación de Cónyuge Perjudicado cuando presenta su declaración de impuestos conjunta. También puede presentar una Reclamación de Cónyuge Perjudicado después de que el IRS se queda con su reembolso de impuestos.

Horario de Oficina:

Lunes - Viernes 8:30am a 5:00pm

1431 Elizabeth Avenue
Charlotte, Carolina del Norte 28204
www.lssp.org

Teléfono: 704.971.2622
Fax: 704.376.8627
Email: info@lssp.org

Servicio Telefónico de Asistencia
para Clientes
Condado de Mecklenburg:
704.376.1600
Fuera de Mecklenburg:
800.438.1254
Línea de Español: 800.247.1931

Servicios Legales, Inc. es una agencia de oportunidades iguales proveyendo servicios a clients sin considerar raza, sexo, discapacidad, edad, origen nacional o religion.

Servicios Legales esta financiado en parte por:

El Servicio de Impuestos Internos
Departamento del Tesoro de los
Estados Unidos



**Clínica para
Contribuyentes Oeste de
Carolina del Norte
de Bajos Ingresos**

¿Qué es una Reclamación de Cónyuge Perjudicado?



Reclamaciones de Cónyuge Perjudicado

¿Alguna de estas se aplican a usted?

- ¿Usted presentó una declaración de impuestos conjunta con su cónyuge?
- ¿Usted esperaba un reembolso de impuestos?
- ¿Usted recibió un aviso que el IRS se quedará con su reembolso, o ya se ha quedado con su reembolso?
- ¿El IRS se quedó con el reembolso de impuestos para pagar los impuestos al cobro de su cónyuge, la manutención del niño, o una deuda federal como un préstamo de estudios?

Si usted contestó 'sí' a todas las cuatro preguntas, es posible que usted pueda presentar una Reclamación de Cónyuge Perjudicado.

¿Qué es una Reclamación de Cónyuge Perjudicado?

Una Reclamación de Cónyuge Perjudicado puede ayudarle a recuperar parte de su reembolso de impuestos que fue capturado para pagar la deuda de su cónyuge.

Una Reclamación de Cónyuge Perjudicado no le ayudará a obtener alivio de una deuda tributaria conjunta. Una deuda tributaria conjunta es una que ambos usted y su cónyuge deben.

Cuando presenta una declaración de impuestos conjunta, el Servicio de Gestión Financiera (FMS) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos puede aplicar todo o parte del reembolso conjunto a un impuesto al cobro de un cónyuge,

manutención del niño, una deuda federal que no es de impuestos, como un préstamo de estudios. Si esto pasa, FMS le mandará un aviso. El aviso le dará el nombre, dirección y número de teléfono de la agencia con la deuda.

Si esto pasa, debe considerar presentar una Reclamación de Cónyuge Perjudicado.

¿Cómo Califico Para una Reclamación de Cónyuge Perjudicado?

Usted puede calificar para una Reclamación de Cónyuge Perjudicado si usted satisface todas las tres condiciones siguientes:

1. Usted no es el persona quien está obligado a pagar la cantidad al cobro, su cónyuge es el persona obligado.

Esto significa que la deuda tributaria se contrajo antes de casarse O su cónyuge es el único persona quien debe la deuda.

Ejemplos incluyen manutención del niño al cobro, mora de préstamos de estudios, ejecución hipotecaria en préstamos federales, impuestos estatales de ingresos que no han sido pagados y otras deudas federales.

Ejemplo: Martha está casada con Dan. Dan está obligado a pagar manutención del niño para un niño que tuvo con Lisa. Dan está atrasado en sus pagos de manutención del niño. Martha no está obligada a pagar los pagos atrasados de manutención del niño de Dan.

2. Usted ganó el ingreso que fue reportado en la declaración de impuestos conjunta.

Esto significa que parte de o todo de los ingresos reportados en la declaración de impuestos le pertenece a usted. Ingreso incluye sueldo y trabajo por su propia cuenta.

Ejemplo: Martha y Dan presentaron una declaración de impuestos conjunta. Martha ganó \$5,000 como cajera. Dan ganó \$3,000 como conserje. Martha reportó \$5,000 de ingreso en la declaración de impuestos conjunta.

3. Usted hizo y reportó pagos o retención en la declaración de impuestos conjunta.

Pagos incluyen impuestos federales del ingreso retenidos de su sueldo, pagos de impuestos estimados, o créditos reembolsables, como el Crédito por Ingreso del Trabajo o el Crédito Tributario por Hijo Adicional.

Ejemplo: Martha y Dan presentaron una declaración de impuestos conjunta. Martha ganó \$5,000 como cajera. La Forma W-2 de Martha muestra \$300 de impuestos de ingresos retenidos. Martha reportó los \$300 en su declaración de impuestos. Martha hizo y reportó pagos.